



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Educadora de educadores

RESOLUCION N° 1554 DE 21 NOV. 2018

Por la cual se suspenden las etapas del proceso de elección de representantes de estudiantes establecidas en los Numerales 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del Artículo 29 de la Resolución 1359 de 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

En ejercicio de sus facultades estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al Rector de la Universidad Pedagógica Nacional en cumplimiento de lo dispuesto en el Literal l) del Artículo 25 del Acuerdo 035 de 2005 Estatuto General, convocar a elecciones de los representantes de estudiantes ante los consejos de los cuales hacen parte.

Que el Artículo 4 del Acuerdo 014 de 2004 expedido por el Consejo Superior, indica que corresponde al Rector establecer los procedimientos necesarios y efectuar la convocatoria para la elección de los representantes estudiantiles ante los distintos consejos de la Universidad.

Que mediante Resolución 1359 de 12 de octubre de 2018 se convocó a elección de representantes de estudiantes de pregrado y posgrado ante el Consejo Académico, los Consejos de algunas facultades y departamentos; se fijó el procedimiento, el calendario y se adoptaron otras disposiciones.

Que el representante de estudiantes ante el Consejo Superior José Gregorio Cárdenas Peña, en calidad de miembro de la Comisión Veedora del proceso de elección de representantes de estudiantes convocado mediante Resolución 1359 de 2018, solicitó aplazar el proceso de elección de representantes de estudiantes ante los diferentes consejos, debido al paro estudiantil actual y atendiendo la necesidad de generar discusión al interior de la Universidad y contar con el tiempo para que las fórmulas de candidatos socialicen las diferentes propuestas frente a los estudiantes.

Que es necesario suspender dicho proceso de elección toda vez que no se tiene certeza de cuando se levantará el señalado paro estudiantil, situación que no permite continuar con el proceso de elección convocado, con las debidas garantías para los aspirantes inscritos, ni la participación que se requiere en la elección de representantes ante los Consejos Académico, de Facultad y Departamento.

Que, en consecuencia, se hace necesario suspender las etapas establecidas en los Numerales 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del Artículo 29 de la Resolución 1359 de 2018 *"Por la cual se convoca a elección de representantes de estudiantes de pregrado y posgrado ante el Consejo Académico, los Consejos de algunas facultades y departamentos; se fija el procedimiento, el calendario y se adoptan otras disposiciones"*.

Por lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Suspender las etapas establecidas en los Numerales 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del Artículo 29 de la Resolución 1359 de 2018 *"Por la cual se convoca a elección de representantes de estudiantes de pregrado y posgrado ante el Consejo Académico, los Consejos de algunas facultades y departamentos; se fija el procedimiento, el calendario y se adoptan otras disposiciones"*.

Artículo 2. Mediante resolución rectoral se establecerán las nuevas fechas del cronograma dentro de las que se llevarán a cabo las etapas de: I. Panel de las fórmulas de candidatos en facultades y

21 NOV. 2018



UNIVERSIDAD PEDAGOGICA
NACIONAL

Educadora de educadores

RESOLUCION N° 1554 DE 21 NOV. 2018

departamentos, y panel de las fórmulas de candidatos a representantes ante el Consejo Académico en el lugar coordinado por la Secretaría General; **II.** Envío de claves para votación electrónica; **III.** Reclamaciones y respuestas por no recepción de clave para votación electrónica; **IV.** Designación testigos electorales; **V.** Votación electrónica y **VI.** Comunicación de resultados del proceso de elección de representantes de estudiantes convocado mediante Resolución 1359 de 2018.

Artículo 3. Las demás disposiciones de la Resolución 1359 de 2018 continúan vigentes.

Artículo 4. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 21 NOV. 2018



LEONARDO FABIO MARTÍNEZ PÉREZ
Rector

Proyectó: Diana Maritza Cortés - SGR ~~DRD~~

Revisó: Claudia Constanza Buitrago Espitia - Jefe Oficina Jurídica

Revisó y aprobó: Helberth Augusto Choachi González - Secretario General